



APRUEBA POLÍTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Santiago, 5 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0607

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; el artículo 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 y el Decreto Exento N° 1618, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-664, de 2011, N° H-1014, de 2012, N° J-329, de 2013, N°s J-803 y J-1253, ambas de 2016; el Memorándum N° 2527 de 2017, del Encargado de Seguridad de la Información; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se aprobó la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-329 de 19 de marzo de 2013, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, se creó el Comité de Seguridad de la Información, siendo modificado por la Resolución Exenta N° 803, 8 de julio de 2016.
3. Que, por Resolución Exenta de DIRECON N° J-1253, de 23 de noviembre de 2016, se modificó la Política de Seguridad de los Activos de información institucionales, aprobándose mediante dicho acto administrativo el texto refundido de la referida Política.
4. Que, por Resolución Exenta de DIRECON N° H-1014, de 2012, se aprobó la política para el cumplimiento de requisitos legales en la seguridad de la información, la cual en el numeral 4 estableció la Política de cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.
5. Que, en el marco del desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en Sistema de Seguridad de la información (SSI), el Comité de Seguridad de la Información propuso con fecha 7 de diciembre de 2016, el establecimiento y la actualización de un conjunto de políticas de seguridad de la información, entre las que se encuentra la Política para el cumplimiento de los Derechos de Propiedad Intelectual, adecuándola a la versión 2013 de la Norma ISO NCh 27.001, actualmente vigente y a los cambios tecnológicos.



6. Que, por Memorandum N° 2527, de 2017, el Encargado de Seguridad de la Información remitió la versión actualizada de la Política para el cumplimiento de los Derechos de Propiedad Intelectual para los efectos de la elaboración del acto administrativo aprobatorio y dejar sin efecto el numeral 4 de la Resolución Exenta del Servicio N° H-1014 de 2012.

RESUELVO:

I. APRUEBASE la Política para el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Objetivo

El objetivo de la presente Política es establecer los lineamientos de política institucional para garantizar el cumplimiento de los requisitos legislativos, normativos y contractuales relacionados con los derechos de propiedad intelectual.

Ámbito de aplicación

Esta política es aplicable al personal de DIRECON y los proveedores de bienes y servicios de la institución.

Roles y Responsabilidades

Personal y proveedores de bienes y servicios.

El rol del personal de DIRECON y de los proveedores es aplicar la normativa relativa a derechos de propiedad intelectual, entre las que se cuentan la prohibición de instalación de software no licenciado, y la reproducción, duplicación, transferencia o publicación de material impreso o digital protegido por las leyes de propiedad intelectual.

Jefatura del Subdepartamento de Informática.

Corresponde a la jefatura del Subdepartamento de Informática cautelar que los servicios o sistemas en producción en la plataforma de DIRECON cuenten con los permisos y licencias que requieran.

Jefatura del Departamento Jurídico.

Corresponde a la jefatura del Departamento Jurídico asesorar, cuando le sea requerido, respecto de la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual.

Encargado de Seguridad de la Información.

Corresponde al Encargado de Seguridad de la Información sensibilizar al personal y proveedores de bienes y servicios respecto de las políticas para proteger los derechos de propiedad intelectual.

Ámbito de control.

Conforme al control 18.1.2. Derechos de Propiedad Intelectual de la Norma Chilena NCh - ISO 27001:2013, se deben implementar procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento con los requisitos legislativos, normativos y contractuales con los derechos de propiedad intelectual.



Desarrollo de la Política.

En el desarrollo interno, adquisición de software o contratación de desarrollo de sistemas de información para la institución, se deberá dar estricto cumplimiento a los derechos de propiedad intelectual que estuvieren involucrados, lo que significa disponer de los permisos o licencias necesarias para su operación antes de que dichos sistemas entren en funcionamiento y se pongan a disposición de la institución.

En cualquier iniciativa de implementación de sistemas de información se deberá incluir, en la evaluación y costos del proyecto, los permisos y licencias que sean necesarios para su operación. Será responsabilidad del Subdepartamento de Informática identificar los permisos y licencias que sean requeridos.

Para la operación, uso y gestión de los sistemas de información institucionales y de cualquier software que se haya autorizado, se deberá contar con los permisos o licencias suficientes para los servidores o usuarios que los utilizarán. En todos los casos de sistemas en que no se disponga de permisos o licencias suficientes, la jefatura del Subdepartamento de Informática tendrá la responsabilidad de notificar al propietario del activo de la información que administre el sistema, o a la jefatura del área en la que se circunscribe, de manera de normalizar la situación, sea esto ajustando la operación de los sistemas o software, o adquiriendo los permisos requeridos.

Será responsabilidad de la jefatura del Subdepartamento de Informática, asegurar, de conformidad con los recursos con que cuente el Servicio, la disponibilidad de permisos o licencias para el software de uso habitual y general en la institución (por ejemplo de ofimática y Sistemas Operativos), con excepción de aquellos adquiridos en el marco de un proyecto de sistema de información (por ejemplo Dynamics CRM), en cuyo caso aplica lo señalado en el párrafo anterior.

El Subdepartamento de Informática tiene la responsabilidad exclusiva de la instalación de sistemas o software en los equipos institucionales.

No estará permitido duplicar datos electrónicos, convertir de formato, extraer grabaciones, copiar libros, artículos, informes en su totalidad o parte, que no sean permitidos por el autor.

Cualquier permiso o licencia de uso de que se disponga solamente podrá ser destinado exclusivamente a los fines comprendidos dentro del ámbito del quehacer propio de la institución, y bajo ninguna circunstancia podrá ser transferido o utilizado fuera de este ámbito.

El Subdepartamento de Informática deberá mantener un registro actualizado de los permisos o licencias de uso de sistemas, software y de cualquier herramienta tecnológica que lo requiera para su operación, además de gestionar la paridad en las unidades instaladas versus las autorizadas.

Deber de cumplimiento

DIRECON deberá velar para que, tanto su personal como los proveedores de bienes y servicios con que contrate, estén en conocimiento de los lineamientos aquí establecidos y de su obligación de dar cumplimiento a la presente Política, constituyendo su vulneración un incumplimiento de sus deberes funcionarios o de sus obligaciones contractuales, según corresponda, acarreado las sanciones que resulten pertinentes.

Periodicidad de revisión.

El Encargado de Seguridad de la Información realizará una revisión de este documento al menos una vez cada dos años, o cada vez que la propia evolución de la tecnología, las amenazas en relación a seguridad de la información y/o cambios en la legislación lo requiera.



Periodicidad de evaluación.

El Encargado de Seguridad de la Información realizará una medición respecto del conocimiento de la política, a través de la aplicación de una encuesta a una muestra aleatoria de usuarios. Este instrumento se aplicará al menos una vez al año.

Mecanismo de difusión

Esta Política será difundida por el Encargado de Seguridad de la Información, mediante su publicación en la intranet institucional. El documento se mantendrá publicado durante su vigencia en el portal "Gestión Institucional –Seguridad de la Información".

II. DEJESE sin efecto la política de cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual contenida en el numeral 4 de la Resolución Exenta N° H-1014, de 12 de diciembre de 2012 de esta Dirección General.

III. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, DIFUNDASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRO BUVINIĆ ALARCÓN
Director General de Relaciones Económicas Internacionales (S)


PVA

Distribución:

1. Dirección General.
2. Departamento Administrativo.
3. Subdepartamento de Informática
4. Encargado de Seguridad de la Información.
5. Departamento Jurídico.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
7. Archivo.

